

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 488/2012. (PP. 71/2015).

NIG: 4109142C20120016228.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2012. Negociado: 2.

De: Alphabet Fleet Services España, S.L.

Procurador Sr.: Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Don Francisco José Jiménez Megolla, Natasha Bartel Pineda y Bull Integral Services, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 488/2012 seguido a instancia de Alphabet Fleet Services España, S.L., frente a Francisco José Jiménez Megolla, Natasha Bartel Pineda y Bull Integral Services, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 145/2014

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 488/12, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Alphabet Flete Services España, representada por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, y asistida por el Letrado Sr. Ortuño Sánchez, contra doña Natasha Bartel Pineda, don Francisco José Jiménez Megolla, y contra Bull Integral Services, S.L, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando integralmente la demanda formulada por don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, Procurador de los Tribunales y de Alphabet Flete Services España, S.A., contra Bull Integral Services, S.L., doña Natasha Bartel Pineda y don Francisco José Jiménez Megolla, en situación procesal de rebeldía a abonar a la actora de forma solidaria la cantidad de 38.418,17 euros, más los intereses conforme a lo razonado en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución, y con condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es recurrible en aplicación de lo prevenido la LEC.

Y encontrándose dicho demandado, Natasha Bartel Pineda y Bull Integral Services, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintidós de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.